

subvenciones en la forma que se determine en el acto de exoneración correspondiente.

Segundo.-En todo caso, la Directora general de Recaudación podrá, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se delegan, someter al Secretario general de Hacienda los expedientes que, por su trascendencia, considere conveniente.

Tercero.-La delegación de atribuciones contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Organismo delegante pueda recabar el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportuno.

Cuarto.-Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente disposición, deberá hacerse constar así en la Resolución correspondiente.

Quinto.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 8 de enero de 1987.-El Secretario general, Leopoldo López-Aranda y Domingo.

Ilma. Sra. Directora general de Recaudación.

**3459** RESOLUCION de 22 de enero de 1987, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a la Empresas que se citan.

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo primero, entre otros, el de reconversión o modernización de las industrias químicas y farmacéuticas.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector de industrias químicas o farmacéuticas, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas del Ministerio de Industria y Energía, ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones presentados por las referidas Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo tercero de la

Orden de Presidencia del Gobierno del 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.-Las importaciones de bienes de equipo que realicen las empresas que se citan en el anejo a la presente Resolución, en ejecución de sus respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones, aprobados por la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas del Ministerio de Industria y Energía disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.-La aplicación de los beneficios queda supeditada a la presentación ante los Servicios competentes de Aduanas del certificado de inexistencia de producción nacional a que alude el artículo quinto de la mencionada Orden de 19 de marzo de 1986.

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y, su utilización en fines distintos de los previstos, supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en el Reglamento 1535/77, CEE, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2, del artículo quinto de la Orden citada y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación hayan sido realizados por los Servicios de Aduanas a partir del día 1 de enero de 1986.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, entrará en vigor el mismo día de su fecha.

Madrid, 22 de enero de 1987.-El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

#### ANEJO UNICO

#### RELACION DE EMPRESAS

Razón social	Localización	Actividad
1. Antibióticos, S. A.	Madrid	Fabricación de materias primas de uso farmacéutico y especialidades farmacéuticas.
2. Basf Española, S. A.	Barcelona	Fabricación de primeras materias plásticas.
3. Campoebro Industrial, S. A.	Zaragoza	Transformación del maíz por vía húmeda.
4. Cintas Adhesivas Ubis, S. A.	Hernani (Guipúzcoa)	Fabricación de cintas autoadhesivas.
5. Du Pont Ibérica, S. A.	Barcelona	Fabricación de pinturas.
6. Ecospray Española, S. A.	Madrid	Fabricación de sistemas de «spray».
7. Electrofilm Española, S. A. (ELESA)	Madrid	Fabricación de lubricantes especiales.
8. Esmalglas, S. A.	Villarreal (Castellón)	Fabricación de esmaltes y colores cerámicos.
9. Fosoco Española, S. A.	Izurza (Vizcaya)	Fabricación de productos químicos auxiliares para la siderurgia y fundición.
10. Metzeler Pendelástica, S. A.	Martorell (Barcelona)	Fabricación de piezas de caucho-metal.
11. Industrias Alción, S. A.	Aldaya (Valencia)	Transformación de materias plásticas.
12. Industrias Fleck, S. L.	Barcelona	Transformación de plásticos.
13. Isolfen Ibérica, S. A.	Amorebieta (Vizcaya)	Fabricación de espumas fenólicas.
14. La Montañesa, S. A.	Zaragoza	Fabricación de pasta para papel de impresión y escritura.
15. Macla, S. A.	Argentona (Barcelona)	Transformación de plásticos.
16. Mandis, S. A.	Esplugas de Llobregat (Barcelona)	Transformación de plásticos.
17. Manufacturas de Hules, S. A. (MANHUSA)	Barcelona	Transformación de plásticos.
18. Manufacturas Pals, S. A.	Montcada y Reixac (Barcelona)	Transformación de plásticos.
19. Navarro, S. A.	Casas de Benítez (Cuenca)	Fabricación de carburo de silicio.
20. Oxígeno y Acetileno Industriales, Sociedad Anónima (OAISA)	Sagunto (Valencia)	Fabricación de oxígeno, nitrógeno y argón.
21. Pinturas y Servicios Manresa, S. A.	Manresa (Barcelona)	Señalización y marcado de autopistas y carreteras.
22. Pirelli Neumáticos, S. A.	Barcelona	Fabricación de neumáticos.

Razón social	Localización	Actividad
23. Plásticos Vanguardia, S. A.	Madrid	Transformación de plásticos.
24. Plastycasset, S. A.	Maside (Orense)	Transformación de plásticos.
25. Química del Cinca, S. A.	Barcelona	Fabricación de cloro, sosa, hidrógeno, hipoclorito sódico y ácido clorhídrico.
26. Reyde, S. A.	San Baudilio de Llobregat (Barcelona)	Transformación de plásticos.
27. Reyenvas, S. A.	Alcalá de Guadaira (Sevilla)	Transformación de materias plásticas.
28. Silvalac, S. A.	Monjos de Penedés (Barcelona)	Transformación de materias plásticas.
29. S. A. Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA)	Zaragoza	Fabricación de pasta y papel para ondular.
30. Solplast, S. A.	Lorca (Murcia)	Transformación de plásticos.
31. 3M España, S. A.	Madrid	Fabricación de parches oculares para la corrección de estrabismo.
32. Unión Explosivos Río Tinto, S. A.	Oyarzun (Guipúzcoa)	Transformación de plásticos para automoción.
33. Vinycap, S. A.	Irún (Guipúzcoa)	Transformación de plásticos.
34. Viscofan, Industria Navarra de Envolturas Celulósicas, S. A.	Pamplona	Fabricación de envolturas celulósicas.

**3460**

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

**SORTEO ESPECIAL**

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número ..... 37145

Consignado a Barcelona.

2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 37144 y 37146

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 37100 al 37199, ambos inclusive (excepto el 37145).

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 145

999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 45

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 5

**Premios especiales:**

Han obtenido premio de 46.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 37145:

Fracción 3.<sup>a</sup> de la serie 4.<sup>a</sup>-Barcelona.

Fracción 3.<sup>a</sup> de la serie 9.<sup>a</sup>-Barcelona.

Fracción 8.<sup>a</sup> de la serie 11.<sup>a</sup>-Barcelona.

Fracción 4.<sup>a</sup> de la serie 12.<sup>a</sup>-Barcelona.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ..... 43207

Consignado a Monforte de Lemos.

2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los billetes números 43206 y 43208.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 43200 al 43299, ambos inclusive (excepto el 43207).

**Premios especiales:**

Han obtenido premio de 2.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 43207:

Fracción 7.<sup>a</sup> de la serie 2.<sup>a</sup>-Monforte de Lemos.

Fracción 5.<sup>a</sup> de la serie 4.<sup>a</sup>-Monforte de Lemos.

Fracción 9.<sup>a</sup> de la serie 5.<sup>a</sup>-Monforte de Lemos.

Fracción 9.<sup>a</sup> de la serie 11.<sup>a</sup>-Monforte de Lemos.

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

020	025	159	177	195
309	382	398	401	430
436	549	704	758	996

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea ..... 7

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea ..... 8

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos los ocho premios especiales, resultan 393.620 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Madrid, 7 de febrero de 1987.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

**3461**

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 14 de febrero de 1987.*

**EXTRAORDINARIO DE SAN VALENTIN**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de febrero de 1987, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 654.000.000 de pesetas en 32.711 premios para cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

**Pesetas**

Cinco premios especiales de 92.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cinco de los billetes agraciados con el premio primero ..... 460.000.000

**Premios de cada serie**

1 de 80.000.000 (una extracción de 5 cifras)	80.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
10 de 2.000.000 (10 extracciones de 5 cifras)	20.000.000
1.400 de 100.000 (14 extracciones de 3 cifras)	140.000.000
2 aproximaciones de 5.000.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	10.000.000
2 aproximaciones de 2.180.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	4.360.000